



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2022

Ordinario No. 014 2006 – 00401

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 29 de mayo de 2020¹ mediante la cual resolvió revocar la sentencia de primer grado emitida dentro de asunto.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 082, del 5 de agosto de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [01CdPrincipal.PDF \(sharepoint.com\)](#) [Pagina 26 a 42].